



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11880

Lunes 20 de Enero de 2014

Edición de 15 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2013 - Dto. Nº 2000 ..... 2

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2014 - Res. Nº 03, 04 y 06 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2013 - Res. Nº 313 ..... 3-4  
Año 2014 - Res. Nº 10 ..... 4  
Ministerio de Educación  
Año 2013 - Res. Nº 662 a 675 ..... 5-6  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2014 - Res. Nº 02, 04, 05, 06 y 07 ..... 6-8  
Dirección General de Rentas  
Año 2013 - Res. Nº 1192 ..... 8

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2013 - Disp. Nº 282, 285, 287, 288, 289 y 292 ..... 8-9  
Año 2014 - Disp. Nº 01, 02 y 03 ..... 9-10

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 10-15

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. N° 2000**

**27-12-13**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 29: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial y Programa y Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 303: Instituto Provincial del Agua, Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial eliminando un (1) cargo ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal e incrementando el mismo cargo en el Instituto Provincial del Agua.

Artículo 3º.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto al Instituto Provincial del Agua Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a la agente Verónica Beatriz GONZÁLEZ (DNI. N° 29.878.948 - Clase 1983), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 303: Instituto Provincial del Agua, Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas. Ejercicio 2013.

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Esquel en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado a la «Construcción y Reparaciones en la RESERVA NATURAL URBANA LA ZETA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- El aporte no reintegrable otorgado por el convenio citado, deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Ricardo BESTENE

Cr. Gustavo M. PAZ

## RESOLUCIONES

**AÑO 2014**

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Resolución N° 03/14.**

Rawson, 8 Enero de 2014.

VISTO:

El expediente N° 14-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

**Resolución N° 04/14.**

Rawson, 8 Enero 2014.

VISTO:

El expediente N° 6-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a las Municipalidades de Rio Mayo, Gualjaina y Corcovado en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado a la reconstrucción de obras públicas de infraestructura

necesarios para restablecer el normal estado de las zonas afectadas por la emergencia climática;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE :**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS: SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014, conforme al detalle del Anexo I que forma parte de la presente norma.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Ricardo BESTENE

Cr. Gustavo M. PAZ

**ANEXO I**

Municipios y Comunas Rurales	Responsable	Aporte Financiero
CORCOVADO	NOVELLA, María R. (DNI 16.949.014)	\$ 150.000,00
GUALJAINA	DUSCHER, Aldo P. (DNI 11.370.719)	\$ 400.000,00
RIO MAYO	SALAZAR, Gabriel (DNI 17.783.392)	\$ 150.000,00

**Resolución Nº 06/14**

Rawson, 8 Enero 2014

VISTO:

El expediente Nº 7-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a las Comuni-

dades de Esquel y Trevelin en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado a la reconstrucción de obras públicas de infraestructura necesarios para restablecer el normal estado de las zonas afectadas por la emergencia climática;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE :**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente norma.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Ricardo BESTENE

Cr. Gustavo M. PAZ

**ANEXO I**

Municipios y Comunas Rurales	Responsable	Aporte Financiero
TREVELIN	GARITANO, Juan C. (DNI 11.144.938)	\$ 600.000,00
ESQUEL	WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516)	\$ 800.000,00

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO

AÑO 2013

**Res. Nº 313**

**30-12-13**

Artículo 1º.- Regístrese el pago a la firma Proficio S.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.883.192,50) en concepto de comisión correspondiente a los servicios de asesoramiento financiero prestados con motivo de la emisión del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC 1).

Artículo 2º.- Regístrese el pago a BNP Paribas Suc. Buenos Aires en concepto de Comisión de Organización y Colocación de los Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 2.000.280,22) conformado por: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.540.440,00) en concepto de comisión de organización, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTAY OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 453.778,12) en concepto de comisión de colocación y PESOS SEIS MIL SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.062,10) en concepto de impresiones para la presentación del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase I (BODIC I).

Artículo 3º. Regístrese el pago al Estudio Jurídico "Cabanellas, Etchebarne & Kelly Abogados" por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.137.825,00) en concepto de honorarios por el asesoramiento legal brindado para la emisión de los Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- Regístrese el pago a Puente Hnos. MAE S.A. en concepto de comisión de organización y colocación y otros gastos de colocación la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.500.612,47) conformada por: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTAY SEIS CON OCHENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 847.436,87) en concepto de recuperado de gastos por depósito del Certificado Global en Caja de Valores S.A., publicaciones en diarios, impresión de prospectos y road show; PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.058.815,60) en concepto de comisiones de colocación y PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY CUATRO MIL TRES-CIENTOS SESENTA (\$ 3.594.360,00) en concepto de comisiones de organización de los Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut.

Artículo 5º. Regístrese el pago a la Escribanía Alonso y Alonso por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIEN-TOS TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 13.503,60), en concepto de gastos por notificaciones y certificaciones de firmas.

Artículo 6º: Regístrese el pago a "Perez Alati, Grondona, Benites, Arntsen, Martínez de Hoz (h) Abogados" por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$181.081,01) en concepto de honorarios por los servicios de asesoramiento prestados a Puente Hnos, BNP Paribas y Deutsche Bank S.A.

Artículo 7º: Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUA-TRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.404.400) en concepto de constitución del Fondo de Reserva para el Servicio de la Deuda.

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, Actividad 1: en la partida 3.4.9.01, Otros servicios técnicos y profesionales \$ 3.233.673,31;

en la partida 3.5.5.01, Comisiones y Gastos Bancarios \$ 4.128.886,11; en la partida 3.6.1.01, Publicidad y Propaganda \$ 461.149,40; en la partida 3.5.3.01, Imprenta, publicaciones y reproducciones \$ 60.517,96, en la partida 6.6.7.01, Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo \$ 9.550.728,00; Fuente de Financiamiento 603. En la partida 3.4.9.01, Otros servicios técnicos y profesionales \$ 1.981.928,80; en la partida 3.5.5.01, Comisiones y Gastos Bancarios \$ 2.530.607,61; en la partida 3.6.1.01, Publicidad y Propaganda \$ 282.639,96; en la partida 3.5.3.01, Imprenta, publicaciones y reproducciones \$ 37.091,65 y en la partida 6.6.7.01, Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo \$ 5.853.672,00; Fuente de Financiamiento 605. Ejercicio 2013.-

**AÑO 2014**

**Res. N° 10**

**09-01-14**

Artículo 1º.- Reconocer al personal de Tesorería General de la Provincia la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 2266/ 11 correspondiente al mes de diciembre del año 2013, calculada de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 26 – Actividad 02 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5.-02; U.G. 11999, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

**Diciembre 2013**

AGENTE	PORCENTAJE
OLSINA, ALEJANDRA NATACHA	9,90%
NAVARRO TOBAR, CINTHIA CECILIA	9,50%
ARRAIGADA, VERONICA ANDREA	12,00%
GIVCOFF, MARIA JOSE	9,90%
AUSTIN, CYNTIA PAOLA	12,00%
BIANCHINI, CECILIA ALEJANDRA	10,00%
CRETTON, CRISTIAN ANDRES	9,90%
DONATI, PATRICIA MONICA	12,00%
ROMAN ALEJANDRO JAVIER	9,90%
BARRIENTOS, NATALIA LORENA	10,00%
BONICATTO, BERNARDO ALEJANDRO	10,00%

**MINISTERIO DE EDUCACION****Res. N° 662 30-12-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 07 de septiembre de 2012, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región IV, con funciones en la Escuela N° 792 de la ciudad de Trelew, vacante por creación según Decreto N° 830/12 de distribución de cargos.-

**Res. N° 663 30-12-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 01 de junio de 2012, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial Maternal Municipal N° 2403 de la ciudad de Esquel, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, vacante según Decreto N° 830/12 de distribución de cargos.-

Artículo 2º.- ASIGNAR, a partir del 01 de junio de 2012, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial Maternal Municipal N° 2414 de la ciudad de Esquel, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, vacante según Decreto N° 830/12 de distribución de cargos.-

**Res. N° 664 30-12-13**

Artículo 1º.- DESIGNAR Curador de los bienes que componen el acervo hereditario según consta en autos caratulados "LAGOA, Alberto Julio S/Sucesión", Expediente N° 2245/11, en trámite por ante el Juzgado letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, al agente Héctor Ramón ALBORNOZ (MI N° 17.622.822), Director de la Delegación Administrativa de la Región VI de este Ministerio de Educación.-

**Res. N° 665 30-12-13**

Artículo 1º.- Auspiciar, la "Capacitación en Educación Ambiental para el Área Protegida Península Valdés - 2013", organizada por la Dirección General de Gestión Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que se llevó a cabo del 5 de octubre al 16 de noviembre de 2013, en la Ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de cuarenta y dos (42) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 666 30-12-13**

Artículo 1º.- Auspiciar, el "X Congreso de Historia Social y Política de la Patagonia Argentino - Chilena", organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, que se realizó los días 10, 11 y 12 de octubre del 2013, en la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 667 30-12-13**

Artículo 1º.- Auspiciar, la Jornada de socialización "Red de Bibliotecas por la Educación y la Memoria", organizada por el Área Educación y Memoria dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo de agosto a noviembre de 2013 en las Regiones I, II y III, de junio a agosto de 2013 en la Región IV y de agosto a octubre de 2013, en las Regiones V y VI de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 668 30-12-13**

Artículo 1º.- Auspiciar, la "1era. Jornada: Nuevo enfoque en la Modalidad de Adultos" organizada por la Escuela para Adultos y Jóvenes N° 617 y la Biblioteca Pedagógica N° 6, que se llevó a cabo los días 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre de 2013, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 669 30-12-13**

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación "Formación docente e innovación educativa en el marco de la Ley de Educación Nacional" organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 810, que se llevó a cabo de julio de 2012 a marzo de 2013, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 670 30-12-13**

Artículo 1º.- Auspiciar, el "Congreso Internacional de Geografía - 74º Semana de Geografía", organizado por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, que se llevó a cabo desde el 31 de Octubre al 03 de Noviembre del 2013, en la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 671 30-12-13**

Artículo 1º.- Auspiciar, el curso "Creación de títeres y su implementación en la escuela como recurso pedagógico", organizado por la Biblioteca Pedagógica N° 6 de Puerto Madryn, que se llevó a cabo los días 21 de septiembre al 26 de octubre de 2013 - Grupo 1, y 21 de septiembre al 9 de noviembre de 2013 - Grupo 2, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.



**Res. N° 672 30-12-13**

Artículo 1°.- Auspiciar, el proyecto "Ser y quehacer docente en la escuela del siglo XXI", organizado por el Instituto María Auxiliadora y los Colegios Salesianos del Valle del Chubut, que se llevó a cabo los días 13 y 14 de septiembre de 2013, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 673 30-12-13**

Artículo 1°.- Auspiciar, el proyecto "Fortalecimiento entre pares Ciclo Orientado ONE", organizado por la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo del 8 de junio al 5 de octubre de 2013, en las Regiones I, II y VI.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 674 30-12-13**

Artículo 1°.- Auspiciar, el proyecto "Capacitación en Folklore Argentino. Como tocar, como bailar como cantar", organizado por la Coordinación Provincial de Educación Artística del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo del 6 de abril al 2 de noviembre de 2013, en la ciudad de Trelew y del 20 de abril al 9 de noviembre de 2013, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cuarenta y ocho (48) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 675 30-12-13**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región III de Esquel, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por la empresa "Transportes Jacobsen SRL", durante el mes de junio de 2013, por un monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 86.360,00).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****AÑO 2014****Res. N° 02 13-01-14**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor del Sr. Carlos Aníbal Peralta, en los Términos de la Ley XVII-

N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 12.441.600,00 m<sup>3</sup>/año (doce millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos metros cúbicos por año) para uso Agrícola, para su utilización de riego de 400 hectáreas, durante los meses de octubre a abril, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 22a, Fracción C, Sección B-I, Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M /ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículos 1° y 2° inciso 7 del Anexo a la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 6°: ESTABLECESE que el pago deberá efectivizarse en forma anual, comenzando el computo del año a partir de la fecha de notificación de la Resolución. Los cánones vencidos devengarán en un interés mensual equivalente a la tasa activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta (30) días, al tiempo del vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago, sea judicial o extrajudicial.

**Res. N° 04 13-01-14**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor del Sr. Mariano Alberto Peralta, en los Términos de la Ley XVII-N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 12.441.600,00 m<sup>3</sup>/año (doce millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos metros cúbicos por año) para uso Agrícola, para su utilización de riego de 400 hectáreas, durante los meses de octubre a abril, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 18d, Fracción C, Sección B-I, Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier

momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M /ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículos 1º y 2º inciso 7 del Anexo a la Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 6º: ESTABLECESE que el pago deberá efectivizarse en forma anual, comenzando el computo del año a partir de la fecha de notificación de la Resolución. Los cánones vencidos devengarán en un interés mensual equivalente a la tasa activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta (30) días, al tiempo del vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago, sea judicial o extrajudicial.

#### **Res. N° 05**

**13-01-14**

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Senguer, a favor del Sr. Méndez Julio Juan y la Sra. Kochowicz Olga Ana, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal máximo de 600 l/s (10.886.400,00 m3/año), durante los meses de octubre a abril, para riego de 850 hectáreas en el Cuadro Du Plessis, para sistematización de mallines para el riego de 350 hectáreas en el Cuadro Casa de Piedra y Potrero El 24 y para su utilización de riego de 250 hectáreas en el Cuadro Chacra y Potrero de Los Carneros, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 16c, 24b, parte de las leguas c y d del Lote 16, Fracción B, Sección G-III, ejido de Alto Río Senguer, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M /ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículos 1º y 2º inciso 7 del Anexo a la Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 6º: ESTABLECESE que el pago deberá efectivizarse en forma anual, comenzando el computo del año a partir de la fecha de notificación de la Resolución. Los cánones vencidos devengarán en un interés mensual equivalente a la tasa activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta (30) días, al tiempo del vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago, sea judicial o extrajudicial.

#### **Res. N° 06**

**13-01-14**

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor del Sr. Carlos Pontiliano, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 34.500,00 m3/año (treinta y cuatro mil quinientos metros cúbicos por segundo), para riego de 23 hectáreas, durante los meses de octubre a marzo, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 9, Chacra 1 de la ciudad de Rawson, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M /ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículos 1º y 2º inciso 7 del Anexo a la Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 6º: ESTABLECESE que el pago deberá efectivizarse en forma anual, comenzando el computo del año a partir de la fecha de notificación de la Resolución. Los cánones vencidos devengarán en un interés mensual equivalente a la tasa activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta (30) días, al tiempo del vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago, sea judicial o extrajudicial.

#### **Res. N° 07**

**13-01-14**

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Buenos Aires Chico, a

favor de las personas: Rosa Barrera, Carlos Alberto Mora, María Blanca Martín, José Luis Curuala, Héctor Millamán, María Nieves Alvar y Raúl Sebastián Hernández, Daniel A. Millamán, Clementina Llanfulén, Víctor Santos Barrera, Anita Blanca Crettón, Leonardo Javier Álvarez, Martín Héctor Osvaldo, Bernardo Quiñihual y Marcelo Fernando Matamala, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º, solo podrá ser ejercido, para ser utilizado con fines de Uso Agrícola.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, es de 10M /ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículos 1º y 2º.10 del Anexo a la Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 6º: ESTABLECESE que el pago deberá efectivizarse en forma anual, comenzando el computo del año a partir de la fecha de notificación de la Resolución. Los cánones vencidos devengarán en un interés mensual equivalente a la tasa activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta (30) días, al tiempo del vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago, sea judicial o extrajudicial.

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**AÑO 2013**

### **Res. Nº 1192 27-12-13**

Artículo 1º.- ENCUÁDRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Punto III – Apartado b) del artículo 7º del Decreto Nº 42/80.

Artículo 2º.- CONTRÁTASE a la firma "ZAVICO S.R.L." (CUIT Nº 30-71008583-4) para la realización de trabajos de colocación de pisos, revestimientos y artefactos sanitarios, los cuales serán abonados al finalizar las mismas, previa conformidad del Señor Director General de Rentas y del Arquitecto, Señor Pablo Martino, encargado de la Dirección Técnica de la refacción sobre el inmueble de propiedad de la Dirección General de Rentas sito en calle Pellegrini Nº 724.

Artículo 3º.- El gasto total de la presente contratación que asciende a PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 55.310,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 3.03 del Ejercicio 2014.

I: 17-01-14 V: 23-01-14

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**AÑO 2013**

#### **Disp. Nº 282 30-12-13**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción Nº 023 al Laboratorio de Análisis Microbiológicos y Físico-Químicos denominado: LABORATORIO INTEGRAL, en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales, cuya responsable técnica es la Bioquímica Ana Luisa GARCÍA GOETTE, DNI 5.924.308, CUIT Nº 27-05924308-5, con domicilio en calle Sargento Ramírez Nº 2273, Barrio Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción. El LABORATORIO INTEGRAL para obtener su renovación deberá lograr la acreditación según la Norma IRAM 301:2005 equivalente a la Norma ISO/IEC 17025:2005 o bien demostrar avances fehacientes para su obtención.

#### **Disp. Nº 285 30-12-13**

Artículo 1º.- INSCRIBASE en la categoría "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría) del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" a la Licenciada en Biodiversidad Paola Soledad RIVERO, DNI Nº 23.813.460, con domicilio legal en calle Moreno Nº 1375, Barrio Padre Juan de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, quedando inscripta con el Nº 261 del mismo, para las categorías: "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)" y "Consultoría Ambiental", inscripta en esta última categoría mediante Disposición Nº 109/13 SGAYDS.

Artículo 2º.- La Licenciada en Biodiversidad Paola Soledad RIVERO, DNI Nº 23.813.460, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumpliendo con los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.



Artículo 3°.- La Licenciada en Biodiversidad Paola Soledad RIVERO, DNI N° 23.813.460, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.

#### **Disp. N° 287** **30-12-13**

Artículo 1°.- RENUEVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental", INSCRIBASE en la categoría: "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera" y REEMPADRONESE con el N° 182 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" a la Licenciada en Gestión Ambiental Mariana Natalia VITTORE, D.N.I. N° 27.236.379, con domicilio legal en calle Carlos Ameghino N° 220, Km. 3, Barrio General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2°.- La Licenciada en Gestión Ambiental Mariana Natalia VITTORE, D.N.I. N° 27.236.379, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales cumpliendo con los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.

Artículo 3°.- La Licenciada en Gestión Ambiental Mariana Natalia VITTORE, D.N.I. N° 27.236.379, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.

#### **Disp. N° 288** **30-12-13**

Artículo 1°.- RENUEVESE la inscripción en las categorías: "Consultoría Ambiental", "Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)" y "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)" y REEMPADRONESE con el N° 37 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" a la Licenciada en Geología María Claudia CANO, DNI N° 14.655.951, con domicilio legal en Avenida Roca N° 822, 3° A de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2°.- La Licenciada en Geología María Claudia CANO, DNI N° 14.655.951, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumpliendo con los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.

Artículo 3°.- La Licenciada en Geología María Claudia CANO, DNI N° 14.655.951, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusi-

va responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.

#### **Disp. N° 289** **30-12-13**

Artículo 1°.- RENOVAR la inscripción con el N° 017 en el "Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales" al Laboratorio OIL M&S S.A. CUIT N° 30-70762056-7, cuya responsable técnica es la Bioquímica Paola Andrea HARO, DNI N° 26.517.095, con domicilio legal en Avenida Córdoba N° 657, Piso 7° de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en la Sección A2, Manzana 25, Lote 40 de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente Disposición, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.

#### **Disp. N° 292** **30-12-13**

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N° 270 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría "Consultoría Ambiental", a la Licenciada en Ciencias Biológicas Mariana Inés WEIDL, DNI N° 31.523.089, con domicilio legal en calle Código 2420, Casa N° 70, Barrio Facundo, Km. 8 de la ciudad Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La Licenciada en Ciencias Biológicas Mariana Inés WEIDL, DNI N° 31.523.089, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en el Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.

Artículo 3°.- La Licenciada en Ciencias Biológicas Mariana Inés WEIDL, DNI N° 31.523.089, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.

### **AÑO 2014**

#### **Disp. N° 01** **09-01-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 34 viviendas tipo dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos para el S.T.M. en el B° Sarmiento de la ciudad de Trelew" Licitación Pública N° 25/13 IPVYDU", presentado por la empresa DIHERCO S.R.L. CUIT N° 30-61497036-3, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 7, Macizo 71 y Parcela 6, que se encuentra entre las calles Cacique Nahuelquir, Corrientes y Howell Jones, según las coordenadas

geográficas: 43° 15' 54,39'' S y 65° 19' 29,75'' en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa DIHERCO S.R.L., será la responsable de:

- a) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-
- b) Adjuntar el convenio en el cual la empresa GRÚA SAN BLAS S.A. se hace cargo de la gestión de los residuos peligrosos, así como la inscripción de la misma en el Registro de Operadores de Residuos Peligrosos.
- c) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos del presente acto administrativo, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

#### Disp. Nº 02

09-01-14

Artículo 1º.- Apruébese el Plan de Gestión Ambiental presentado por la empresa AMX ARGENTINA S.A. - CLARO en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto denominado: "Antena CB206 PUERTO MADRYN" ubicado en un predio perteneciente a la Municipalidad de Puerto Madryn, distante a unos 2,7 Km. al Noreste de la Ruta Nacional Nº 3 y al Noroeste del predio de la empresa Aluar, Lote 18 lindante a la Línea de Alta Tensión de Transpa, con una superficie de 300 m2 en las inmediaciones de Aluar y el Autódromo local, según las coordenadas: Latitud: 42° 43' 37,06'' S y Longitud: 65° 4' 32,89'' O a una Altura SNM: 50 mts. en la ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa AXM ARGENTINA S.A. - CLARO deberá:

- a) Prestar especial cuidado en el manejo de residuos generados como producto de las tareas que se lleven adelante durante la ejecución del Plan de Gestión.
- b) Presentar la aprobación de la Comisión Nacional de Comunicaciones luego de la evaluación de radiaciones no ionizantes (RNI).
- c) Presentar la aprobación de la Fuerza Aérea por el sistema de balizamiento de la antena.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia del presente acto administrativo, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. Nº 03

09-01-14

Artículo 1º.- Apruébese el Plan de Gestión Ambiental presentado por la empresa AMX ARGENTINA S.A. - CLARO en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto denominado: "Antena CB211 PUERTO MADRYN" ubicada en el edificio perteneciente al Hotel Piren, sobre la Av. Roca 439 de la ciudad de Puerto Madryn, las coordenadas del sitio son: Latitud: 42° 46' 4,74'' S y Longitud: 65° 1' 56,51'' O a una Altura SNM: 10 mts., ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa AXM ARGENTINA S.A. - CLARO deberá:

- d) Prestar especial cuidado en el manejo de residuos generados como producto de las tareas que se lleven adelante durante la ejecución del Plan de Gestión.
- e) Presentar la aprobación de la Comisión Nacional de Comunicaciones luego de la evaluación de radiaciones no ionizantes (RNI).
- f) Presentar la aprobación de la Fuerza Aérea por el sistema de balizamiento de la antena.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia del presente acto administrativo, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 2, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "MACKENSEN, JUAN ALBERTO S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. Nº 2576/2013", cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Noviembre de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-01-14 V: 22-01-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría única a mi cargo, en

los autos: "CHULIA, JUAN ENRIQUE S/SUCESION AB-  
INTESTATO" (Expte. N° 840-2013), cita a todos los que  
se consideren con derecho a los bienes dejados por  
Don JUAN ENRIQUE CHULIA para que en el término de  
treinta (30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C. y C.).

Esquel (Ch.) 06 de Diciembre de 2013.

Publicación por 3 días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 16-01-14 V: 20-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29  
de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del  
Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el  
termino de tres (3) días se realizara la publicación en  
Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince  
(15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado  
de Paz de la Localidad de PASO DEL SAPO, que el  
Sr. Jaime Raposeiras, ha solicitado permiso de Agua  
Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Río  
Chubut, en un caudal aproximado de 150.000,00 m3/  
año (0,96 l/ha.s), para su utilización de riego de 5,00  
has., por un periodo de cinco años, en el predio  
individualizado como: Lote 20-e de la Fracción D, Sec-  
ción J-I, Departamento de Cushamen y Languiño, Eji-  
do Paso del Sapo, Provincia del Chubut, de acuerdo a  
la documentación acompañada en los autos  
caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE  
AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA) – ESTABLECIMIEN-  
TO "SAN JOAQUIN" – JAIME RAPOSEIRAS – PASO  
DEL SAPO (EXPTE. 0879 AÑO 2013-IPA). Quienes con-  
sideren que pueda afectarse sus derechos, podrán  
oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse  
a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a  
partir de la ultima publicación de edictos, en las ofi-  
cinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger  
643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y  
fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 20-01-14 V: 22-01-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: RIPO AIKE SA  
N° DE INSCRIPTO: 907-322188-1

N° DE C.U.I.T.: 30-70968259-4  
DOMICILIO: CORRIENTES N° 925  
LOCALIDAD: PTO. MADRYN  
PROVINCIA: CHUBUT  
CODIGO POSTAL: 9120

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conoci-  
miento que, habiendo verificado nuestros registros en  
concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Con-  
venio Multilateral), se procedió a practicar liquidación,  
de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las  
Leyes LEY XXIV N° 51 conforme a lo establecido en Art.  
35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut  
Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Liquidación Impositiva realizada por la presentación  
de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos ..

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: 0068/2013-DR(0)

N° DE EXPEDIENTE: 116/2013-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 01/10 a 09/10

IMPUESTO OMITIDO: \$ 10.626,98

SON PESOS: DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON  
98/100.-

ACCESORIOS AL 18/10/2013 (ART. 38° C.F.)

\$ 5.791,34

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 16.418,32

SON PESOS: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS  
DIECIOHO CON 32/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco  
Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10)  
días desde la notificación de la presente, para manifes-  
tar, de forma expresa, conformidad total, parcial o dis-  
conformidad, con los ajustes realizados en la Liquida-  
ción detallada precedentemente. Transcurrido dicho pla-  
zo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la  
Dirección emitirá la correspondiente Resolución  
Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se  
aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR  
OMISION graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los si-  
guientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e  
ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su  
notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual  
asciende a: \$ 531,35

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuo-  
tas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual ascien-  
de a: \$ 1.594,05

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo  
antes mencionado y antes de la notificación de la  
Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual  
asciende a: \$ 2.125,40

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuo-  
tas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:  
\$ 2.656,75

La reducción mencionada en el párrafo precedente,  
en caso de conformidad, se produce de pleno derecho

y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 17-01-14 V: 23-01-14.

---

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Provincia del Chubut**

El Consejo de la Magistratura del Chubut, convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-“Juez Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos”.

-“Juez de Cámara para la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew”.

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 14 de Febrero de 2014, a las 13:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El reglamento Anual de concursos de Antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible por Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail ([consejo@conmagchubut.gov.ar](mailto:consejo@conmagchubut.gov.ar))

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO  
Secretario

I: 20-01-14 V: 22-01-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

**LICITACION PUBLICA N° 01/14**

“PRECARGA DE CONSOLIDACION EN BARRIO 30 VIVIENDAS DE EL HOYO”.

Presupuesto Oficial: \$ 5.020.777,06.

Capacidad de Ejecución: \$ 15.062.331,18

Plazo Ejecución: 120 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 50.207,77.

Valor del Pliego: \$ 5.020,00.

Fecha y Hora Apertura: 10/02/2014 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE de 2013.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 15-01-14 V: 21-01-14.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 01-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de diez mil (10.000) Bolsas de Cemento Portland Normal en envases de tres (3) Pliegos de 50 kg. de acuerdo a Normas Iram N° 50.000-50.001 deberá ser puesto libre de Carga de Flete y Descarga en Depósito Fabrica de Adoquines en Trevelin-Chubut.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 800.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.122,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Enero de 2014 a las doce treinta (12:30) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 15 de Enero de 2014 en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson- Chubut.- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-01-14 V: 21-01-14.

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014**

**MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.**

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**COMPONENTE ADECUACIÓN EDILICIA-  
ÁREA OPERATIVA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE  
DE LA NACION  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
-BID- Préstamo 1855 / OC-AR.**

1. La Nación Argentina, en carácter de Prestataria, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855 OC/AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del Chubut la recepción del mismo, ésta se propone utilizar parte de los fondos para financiar parcialmente el costo del Proyecto Modernización y Fortalecimiento de la Gestión Municipal. -Municipalidad de Esquel- Componente Adecuación Edilicia- Área Operativa

2. Bajo este marco, la Municipalidad de Esquel invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción de un Edificio público destinado al Área operativa de 646,24 m<sup>2</sup> de obra nueva, 704,8 m<sup>2</sup> de refacción, 1121,17 m<sup>2</sup> de semicubiertos (tinglado para albergar máquinas y camiones) y tratamiento de espacios exteriores por 2100,8 m<sup>2</sup>

El plazo de construcción es de 9 meses corridos con un presupuesto oficial de \$9, 263,178.22 (Pesos Nueve millones doscientos sesenta y tres mil ciento setenta y ocho con 22/100) IVA incluido), a valores de Septiembre 2013.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Municipalidad de Esquel y revisar el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificación incluyen:

\* Promedio anual de certificaciones por construcción de obra en los últimos cinco años de \$ 5.700.000,00.- (Pesos argentinos cinco millones se-

cientos mil con 00/100).

\* Volumen anual disponible mínimo de \$ 12.000.000 (Pesos doce millones).

\* Experiencia específica como contratista principal en por lo menos dos obras de naturaleza, características y complejidad técnica similar a la obra que se licita, de monto mayor o igual a \$ 5.700.000,00.- (Pesos argentinos cinco millones setecientos mil con 00/100).

\* Capital operativo mínimo por un monto no menor a \$ 3.000.000.- (Pesos tres millones).-

\* No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo del Pliego de Bases y Condiciones de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos dos mil setecientos (\$2700). Esta suma deberá pagarse en efectivo en la Tesorería Municipal o mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente de la Municipalidad CUENTA Nº 002 - 001 - 500002/1 CBU: 08300027 11000050000218 del Banco del Chubut S.A. Sucursal Esquel. El documento será enviado por Correo Postal a requerimiento del licitante.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a Mesa de Entrada de la dirección indicada abajo a más tardar a las diez horas del día: 24 de febrero de 2014. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales, a las 12:00 horas del día 24 de febrero de 2014.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto de: \$ 277.895,00 (Pesos doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 00/100)

9. La dirección referida arriba es: Municipalidad de Esquel, Mitre Nº 524 CP 9200, Esquel, Provincia del Chubut, República Argentina, Tel: (02945) 451921/23/25, en Horario de atención al público de 07:00 a 13:00.-

e-mail: uepromu1@gmail.com

- intendencia@esquel.gov.ar

I: 15-01-14 V: 20-01-14.

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y TRANSPORTE  
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA  
NACIONAL DE AEROPUERTOS  
(ORSNA)**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4/2013  
(ORSNA - FIDEICOMISO)**

EXPEDIENTE ORSNA Nº: 330/11  
CUDAP: EXP-S01:0069117/2012



OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nacional para la "Rehabilitación y Ampliación de Pavimentos e Instalaciones de Nuevas Ayudas Visuales de la Pista 06-24, Calle de Rodaje, Plataforma y Nuevo Balizamiento del Aeropuerto "Almirante ZAR" de la Ciudad de TRELEW, Provincia del CHUBUT".

Presupuesto oficial: \$ 148.740.000 IVA incluido.  
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.  
Plazo de ejecución de la obra: TRESCIENTOS VEINTE DÍAS (320) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo VULTAGGIO), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 16 de enero hasta el día 12 de febrero de 2014 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en [www.orsna.gov.ar](http://www.orsna.gov.ar).

Presentación de las ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 07 de marzo de 2014.

**Nota:** La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 17 de febrero de 2014. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha de Apertura: 07 de marzo de 2014.  
Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 148.740,00).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.

I: 16-01-14 V: 05-02-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

**LICITACION PUBLICA N° 02/14**

**"AMPLIACION DE SEDE ASOCIACION VECINAL  
MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE COMODORO  
RIVADAVIA".**

Presupuesto Oficial: \$ 1.026.142,67.  
Capacidad de Ejecución: \$ 2.052.285,34  
Plazo Ejecución: 180 días.  
Garantía de Oferta: \$ 10.261,42.  
Valor del Pliego: \$ 1.026,00.

Fecha y Hora Apertura: 28/02/2014 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE de 2013.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson - Chubut, o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 16-01-14 V: 22-01-14.

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/14**

Objeto: "**Alquiler de un Inmueble en Comodoro Rivadavia para el funcionamiento del Consejo de la Magistratura.**"

Fecha de Apertura: 28 de Enero de 2014 a las 11 ~~(trece)~~ horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 28/01/2014 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración- Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 200.-

- Delegación Contable Comodoro Rivadavia – Pellegrini 655 Planta Baja. Tel. 0297-4470173/ Internos 232 o 223

I: 20-01-14 V: 21-01-14.

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$ 715

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.